

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR. 2021

Radicado 1100131030232020 00102 00

Las comunicaciones provenientes de, banco AV Villas (fl. 71), btgpactual (fl. 74), Acciones y Valores (fl. 76), Fiduciaria Colpatria (fl. 78), Alianza (fl. 80), Fiduciaria Corficolombiana (fl. 82), Banco Finandina (fl. 84), Itaù (fl. 86) y Banco Credifinanciera (fl. 88), se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,

Tirso Peña Hernández
TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 66 de
27 ABR. 2021
L. Secretari, *f*



168403

Bogotá D.C.,

Señores
Juzgado 23 Civil del Circuito
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra.10 # 14-33 Piso 12
Bogotá

BANCO AVILLAS ORIGINAL 9-29326701
DIRECCIÓN GENERAL 2020-11-30 15:44:01
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
ASUNTO: JUZGADO 23 CIVIL DE
CIRCUITO/OF 1469 DE OCT 31 DE 2020
RD 202000102

Asunto: Oficio 1469 de octubre 31 de 2020, Rad. 202000102 de Centro de Expertos Para La Atención Integral IPS contra Medimas EPS.

Respetados Señores:

Atendiendo lo solicitado mediante oficio del asunto, nos permitimos manifestarle que la persona relacionada e identificada como demandada no posee vínculos con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en cualquiera de las oficinas del banco o en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavillas.com.co

Atentamente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Copias: 14014
Acuse de recibido

HerreraJ



Medellín, 9 de marzo de 2021

Doctor
IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario
Juzgado 023 Civil del Circuito de Bogotá
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: Decreto de Embargo y Retención de las sumas de dinero. Demanda: MEDIMAS EPS SAS, Nit 901,097,473-5

Radicado: No. Ejecutivo Singular No. 110013103023202000102

**Respuesta a solicitud
Sin Anexos**

Respetado doctor IDI JHOAN SILVA FONTALVO,

Por medio de la presente comunicación, y en atención al radicado de la referencia, en calidad de representante legal de BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa doy respuesta a la solicitud de información presentada mediante la cual se informa el decreto de embargo de las sumas de dinero representados en fondos de inversión, carteras colectivas, encargos fiduciarios, fiducia de administración, fondos voluntarios de pensión y/o cualquier otro producto fiduciario de la entidad relacionada a continuación. Al respecto, se informa que la entidad relacionada no se encuentra inscrita, vinculada, o tiene la calidad de cliente de BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, por lo anterior no procede lo solicitado.

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MEDIMAS EPS SAS	9010974735

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Mabel Moreno Ochoa

MABEL MORENO OCHOA
Representante Legal
BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa

BTGPactual S.A. Comisionista de Bolsa
REGISTRADA EN SEDE COMERCIAL
VIGILADO

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

00000182

Señores:
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

REFERECIA: EJECUTIVO SINGULAR
No.110013103023202000102
DE: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL IPS SAS – CEPAIN IPS SAS Nit
900772053-7
CONTRA: MEDIMAS EPS SAS Nit 901097473-5.
OFICIO No.: 1498

Asunto: Respuesta a Oficio No.: 1498

Dando respuesta al oficio No. 1498 radicado por ustedes en nuestras oficinas el 9 de marzo del año en curso, en el cual nos comunican que: “se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que la demandada **MEDIMAS EPS SAS** identificada con **NIT 901097473-5** posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o que a cualquier título bancario o financiero en esta entidad”.

Al respecto, comunicamos que la persona jurídica relacionada en el oficio no posee vínculo comercial con nuestra compañía, por tal motivo no es posible atender su solicitud.

Cordialmente,



LUIS FELIPE APARICIO GÓMEZ
Representante Legal
Acciones y Valores S.A.
Comisionista de Bolsa.

Elaborado Por: Andrea Guerrero
Aprobó: Jakeline Fontalvo

28



del grupo Scotiabank

Bogotá, D.C., 11 de marzo del 2021

Señores

JUZGADO 023 CIVIL DEL CICUITO DE BOGOTA

Atención: IDI JHOAN SILVA FONTALVO

CCTO23BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA

REFERENCIA: Respuesta Oficio 1504 dentro del proceso ejecutivo Radicado 110013103023202000102 en contra NIT 9010974735 MEDIMAS EPS S.A.S

Respetados Señores:

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., obrando en este acto en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, me dirijo a su Despacho para informarle que hemos tomado nota del Oficio de la Referencia y que las persona(s) relacionada(s) en él, a la fecha no tiene(n) vínculo(s) con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en los términos señalados en su Oficio.

Atentamente,

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS

Representante Legal

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Elaborado: Esteban Silva

Revisado: Luisa Lerma

5878

Fiduciaria Colpatría S.A.
Sociedad fiduciaria
Nit.: 800.144.467-6
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21
Bogotá D.C.
Conmutador 745 6300

Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Av. 19 # 114-09 of. 502 Bogotá D.C., Tel: 2131370, 2131322. Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com, o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

Señor
IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario
Juzgado Veintitrés Civil del Circuito
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad - Bogotá

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 110013103023202000102
DEMANDANTE: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS –
CEPAIN IPS SAS, NIT 900.772.053-7
DEMANDADO: MEDIMÁS EPS S.A.S.NIT. 901.097.473-5
OFICIO: 1499

Respetado Señor Silva:

En atención a su oficio del asunto, mediante el cual nos comunica que mediante el auto proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el “EMBARGO y *RETENCIÓN de las sumas de dineros que la aquí demandada MEDIMÁS EPS S.A.S. identificada con NIT. 901.097.473-5, posea cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o que a cualquier título bancario o financiero en esa entidad (...)* al respecto nos permitimos informar que:

- Actualmente la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. identificada con Nit 901.097.473-5, no posee algunos de los productos mencionados en su oficio, motivo por el cual no es posible proceder con la medida de embargo y retención por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Tatiana Andrea Ortiz
Betancur

Firmado digitalmente por Tatiana
Andrea Ortiz Betancur
Fecha: 2021.03.12 23:25:18 -05'00'

Tatiana Andrea Ortiz Betancur

Gerente Jurídica
elaboro CM

Medellín, 17 de marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 23° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 1506
Demandante: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S. NIT.
900.772.053-7
Demandados: MEDIMAS EPS S.A.S. NIT.901.097.473-5
Radicado: 2020-102

En atención al oficio mencionado en la referencia, respetuosamente nos permitimos informarle al Despacho que la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. identificada con el NIT.901.097.473-5, no tienen vínculos con Fiduciaria Corficolombiana S.A., de manera que no es posible tomar nota de la medida de embargo comunicada a través del oficio.

Atentamente,


ANDREA ARANGO POSADA
Auxiliar Jurídico
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.



Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 36 No 26 – 48 Interior 110 Of. 301 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
contactenos@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

Bogotá D.C 19 de marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 -33 piso 12
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Respuesta oficio 1483
Ejecutivo singular No. 110013103023202000102
Demandantes:
CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS
CEPAIN IPS SAS
Demandado: MEDIMAS EPS SAS

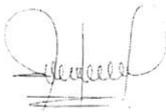
Respetados señores

En atención a su comunicación de fecha 31 de octubre de 2020, recibida por el Banco Finandina BIC S.A. el pasado 9 de marzo de 2021, mediante la cual se informa que mediante Auto del 21 de octubre de 2020, ese Despacho Judicial ordenó dentro del proceso judicial de la referencia decretar la medida cautelar de embargo y retención de dineros sobre todos los productos financieros de la EPS MEDIMAS hasta por el límite de la cuantía de \$5.000.000.000.00, de manera atenta, nos permitimos manifestar que, de forma anterior a la radicación de su solicitud, la revisoría fiscal de la EPS MEDIMAS ha allegado a la presente entidad una certificación mediante la cual alega la naturaleza parafiscal de tales recursos, lo cual implicaría que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley sustancial y procesal sobre la materia, los recursos serían de naturaleza inembargable.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que, a la fecha, las cuentas de titularidad de Medimás, se encuentran sin saldo y sobre las mismas ya recaen embargos ordenados previamente al ordenado por este juzgado.

Sin otro particular nos suscribimos.

Cordialmente



Alexandra Pachón Quimbay
Directora de operaciones financieras
Banco Finandina BIC S.A.





Bogotá D.C, 9 de marzo de 2021

NE30986 / IQ006000190651

Señor(a):
JUZ 23 CVI CTO BOGOTA
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°1490 Proceso Res: 110013103023202000102 / Demandante: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS ID 900772053 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: 901097473

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning un vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

78



BOGOTA DC. 29 DE MARZO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO
CCTO23BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 14- 33 PISO 12
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 1476
Radicado: 202000102

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

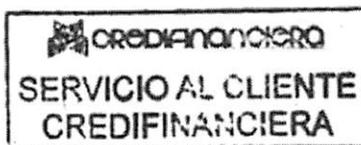
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
9010974735	MEDIMAS EPS SAS

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero, Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera, cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 5-30 piso 18 en Bogotá D.C. teléfonos 6092013 – 4029715, Correo Electrónico: defensora@skol-serna.net. Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.